



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - N° 9647

Lunes 27 de Diciembre de 2004

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley N° 5262 - Dto. N° 2336/04 - Apruébase Convenio..... 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 2328. PODER EJECUTIVO: Convócase a la Honorable Legislatura Provincial a Sesiones Extraordinarias Para el día 21 de Diciembre de 2004..... 2-3

RESOLUCIONES

Ministerio de Educación
Año 2004 - Res. N° 432/04 y 433/04 3-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Cultura
Año 2004 - Res. N° 67 10
Ministerio de Educación
Año 2004 - Res. N° 351, 367, 407, 408, 412, 425 y 430 10-11

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N°13.987/02 11-12
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N°13.989/02 12-13
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N°14.019/03 13-14
Edicto de Mensura - Expte. N° 13.794/02 14-15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUEBASE CONVENIO

LEY N° 5262

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Asistencia Técnica celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 10 de noviembre de 2004, entre la Honorable Legislatura del Chubut, representada por su Presidente, Ingº Mario E. VARGAS, y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Dr. Atilio Aníbal ALTERINI, con el objeto de prestar asistencia técnica por parte de la Facultad a la Legislatura para la consolidación normativa consistente en reunir en un cuerpo legal las Leyes de la Provincia del Chubut y sus decretos reglamentarios, de carácter general y permanente vigentes, sistematizadas y ordenadas, trabajo del cual se obtendrá el Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2336/04
Rawson, 20 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio de Asistencia Técnica celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 10 de noviembre de 2004, entre la Honorable Legislatura del Chubut, representada por su Presidente, Ingº Mario E. VARGAS, y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Dr. Atilio Aníbal ALTERINI, con el objeto de prestar asistencia técnica por parte de la Facultad a la Legislatura para la conso-

lidación normativa consistente en reunir en un cuerpo legal las Leyes de la Provincia del Chubut y sus decretos reglamentarios, de carácter general y permanente vigentes, sistematizadas y ordenadas, trabajo del cual se obtendrá el Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 2 de Diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5262
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Convócase a la Honorable Legislatura Provincial a Sesiones Extraordina- rias Para el día 21 de Diciembre de 2004

Dto. N° 2328/04

Rawson, 17 de Diciembre de 2004

VISTO:

La atribución que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 131º segundo párrafo de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que existen asuntos de interés público, que hacen al normal funcionamiento del Estado que requieren la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Honorable Legislatura de la Provincia;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
DECRETA:

Artículo 1º.- CONVOCASE a la Honorable Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el día 21 de diciembre de 2004, a fin de tratarse el temario que a continuación se detalla:

Modificación de la Ley N° 5257, mediante la cual la Provincia adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley Nacional N° 25917;

Modificación de la Ley N° 5258, mediante la cual se establecen los Indices del Personal Docente a partir del 1º de diciembre de 2004;

Modificación de la Ley N° 5242, mediante la cual se establece para las empresas poseedoras de buques pesqueros, con permiso otorgado por la Provincia, requisitos relacionados a la tripulación de los mismos;

Proyecto de Ley N° 161/04 cuyo objeto es establecer un marco normativo dentro del cual deberá encauzarse la convocatoria a Paritarias;

Proyecto de Ley N° 259/04 mediante el cual el Poder Ejecutivo propone declarar de utilidad pública, sujeto a expropiación, las fracciones de inmueble necesario para la implementación de las instalaciones de tratamiento y disposición final de efluentes cloacales domiciliarios de la urbanización de Puerto Pirámides;

Proyecto de Ley por el cual el Poder Ejecutivo propone la creación de la Bandera de la Provincia del Chubut, mediante concurso llevado a cabo por la Secretaría de Cultura;

Proyecto de Ley mediante el cual se pone a aprobación por la Legislatura Provincial Convenio suscripto entre la Provincia y la Provincia de Río Negro cuyo objeto es la unificación de criterios sobre usos, gestión y control de bosques nativos;

Proyecto de Ley mediante el cual se pretende la aprobación del Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia y la Provincia de Río Negro sobre el manejo del fuego en lo inherente a prevención, detección, presupresión y supresión de incendios forestales y rurales y la rehabilitación de áreas afectadas, como la mutua colaboración en la intervención de control y extinción de los incendios;

Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la aprobación de Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre la Provincia y la Provincia de Río Negro que tiene como objeto el estudio para el ordenamiento y desarrollo de la Cuenca Hidrográfica del Río Chubut;

Proyecto de Ley mediante el cual se eleva para su aprobación Convenio suscripto entre la Provincia y la Provincia de Río Negro cuyo objeto es concertar y elaborar el estudio para el ordenamiento y desarrollo de la Cuenca Hidrográfica del Arroyo Maquinchao y de las cuencas interiores compartidas por los firmantes.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

reglamentarias para asegurar las mejores condiciones de acceso de los niños de todo el territorio provincial a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que de acuerdo con los principios de equidad educativa y de justicia social de las políticas educativas implementadas por la actual gestión, los equipos docentes, directivos y de supervisión escolar reúnen los antecedentes profesionales y las competencias técnicas requeridos para el desempeño de las funciones y tareas que se asignan en esta Resolución;

Que, para las situaciones y casos específicos que correspondan, dichos equipos docentes, directivos y de supervisión escolar, están debidamente capacitados para la aplicación, el seguimiento, la evaluación y la supervisión de la implementación de criterios adoptados para el proceso de admisión de alumnos en los aspectos técnicos pedagógicos del mismo, a partir del reordenamiento de la matrícula por radios;

Que lo dispuesto en la presente Resolución apunta a la institucionalización paulatina de criterios de organización del servicio educativo de los distintos niveles del sistema, recuperando y respetando las tradiciones de la administración pedagógica de la Provincia, articulando las políticas educativas con las acciones de desarrollo comunitario y planeamiento urbano, garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas y asegurando niveles de calidad en todos los establecimientos escolares;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación se ha expedido favorablemente acerca del contenido de la presente Resolución;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación en el marco de lo previsto en el Artículo 2° y en el Artículo 11° de la Ley 4068 (t.o. Decreto 1649/03) resolver sobre el particular;

POR ELLO
El Ministro de Educación
RESUELVE:

Artículo 1°.- La Provincia garantizará las vacantes para todos los niños en la sala de cinco años de educación inicial y en los ciclos primero y segundo de la EGB de la educación común en condiciones de equidad y calidad en el marco de la consolidación de la justicia social en todo su territorio.

Artículo 2°.- Los padres de los niños de la Provincia podrán solicitar la vacante en el establecimiento escolar de gestión estatal de educación común que estimen mas adecuado y conveniente para la formación de sus hijos.

Artículo 3°.- Establecer que en caso que las inscripciones superen las vacantes disponibles en uno o mas establecimientos educativos públicos, la asignación de vacantes para la sala de cinco años de la educación inicial y el primer año de la EGB será determinada por la organización de los

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 432/04
Rawson, 16 de Noviembre de 2004.

VISTO:

La Ley 4068 (t.o. Decreto N° 1649/03); la Ley 4337;
y

CONSIDERANDO:
Que es necesario diseñar y sancionar las normas

radios escolares y/o el acceso o cercanía de los establecimientos escolares respecto del domicilio real de los alumnos.

Artículo 4°.- Apruébanse como Anexos que integran y forman parte de la presente Resolución los formularios que se especifican a continuación:

a) Formulario «SOLICITUD DE VACANTE EN SALAS DE CINCO AÑOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL»

b) Formulario «SOLICITUD DE VACANTE EN PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA».

Artículo 5°.- Las solicitudes de inscripción mencionadas en el Artículo precedente serán presentadas una única vez.

a) en el establecimiento educativo público al que asisten los alumnos, cuando se trate de niños ya escolarizados;

b) en la sede de la Supervisión que corresponda al nivel o ciclo en el que se inscriben para niños para quienes aspiran a acceder por primera vez en un establecimiento educativo público.

Artículo 6°.- Las Direcciones Generales de Nivel Inicial y EGB1 y 2 establecerán los cronogramas para la presentación de la solicitud de vacantes para las escuelas correspondientes a los ciclos y niveles a su cargo según los siguientes criterios generales:

a) El período habilitado para la presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre de cada año calendario.

b) La asignación de vacantes para la sala de cinco años de la educación inicial y el primer año de la EGB deberá ser resuelta hasta el 15 de diciembre de cada año calendario.

Artículo 7°.-La Dirección de los establecimientos de gestión pública procederá a la asignación automática de:

a) las vacantes solicitadas en la sala de cinco años del mismo establecimiento cuando provengan de la sala no obligatoria;

b) las vacantes solicitadas para alumnos para el primer año de la EGB del mismo establecimiento escolar cuando provengan de la sala de cinco años del nivel inicial.

Artículo 8°.- La Dirección de los establecimientos de gestión pública asignará automáticamente las vacantes solicitadas para los hermanos menores de alumnos que asisten al mismo establecimiento.

Artículo 9°.- La Dirección de los establecimientos de gestión pública procederá a la asignación automática de las vacantes para niños beneficiarios de becas escolares de cualquier procedencia, provenientes de familias beneficiarias de planes de asistencia social de cualquier origen y/o de familias de escasos recursos que determine el Ministerio de Educación.

Artículo 10°.- Tras la asignación automática de las vacantes, la Dirección de cada establecimiento de gestión pública procederá a la asignación regular de las restantes vacantes disponibles. En caso que la cantidad de vacantes disponibles sea menor

a la cantidad de inscripciones, la Dirección de cada establecimiento escolar informará a la Supervisión que corresponda para proceder a la aplicación del Artículo 3° de la presente Resolución preservando, cuando corresponda, la continuidad de los estudios de los alumnos con promoción comprometida.

Artículo 11°.- Cuando lo estimen conveniente, las autoridades podrán requerir a los padres de los inscriptos la documentación probatoria del domicilio declarado en los formularios de inscripción a la sala de cinco de la educación inicial y al primer año de la educación general básica. En tal caso, el requerimiento se dispondrá para todos los inscriptos en las escuelas en las que resulte de aplicación el segundo párrafo del Artículo 10° de la presente Resolución.

Artículo 12°.- Apruébanse como Anexos que integran y forman parte de la presente Resolución:

a) «ZONIFICACION EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE RAWSON»

b) «ZONIFICACION EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE TRELEW»

c) «ZONIFICACION EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

d) «ZONIFICACION EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE ESQUEL»

e) «ZONIFICACION EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

f) «ZONIFICACION EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE SARMIENTO»

Las restantes localidades de la Provincia se definen como «zona única».

Artículo 13°.- Las Supervisiones aplicarán los PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VACANTES EN SALA DE CINCO Y EN PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA que como Anexo integran y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 14°.- Los padres de los niños podrán requerir la revisión de las asignaciones de vacantes que surjan de la aplicación de la presente Resolución ante la Supervisión Técnica General del nivel o ciclo que en cada caso corresponda; deberán formalizar las presentaciones por escrito, con la debida fundamentación y en los plazos establecidos. El personal docente, directivo y de supervisión prestará a los padres que lo requieran toda la colaboración para formalizar las presentaciones.

Artículo 15°.- Serán considerados como pases entre establecimientos escolares:

a) los requerimientos de vacantes para los años de la EGB 1 y 2 no especificados en la presente Resolución;

b) los requerimientos de vacantes para primer año EGB de alumnos provenientes de salas de cinco años de la educación inicial de otros establecimientos de gestión pública que también cuenten con servicios de EGB.

Artículo 16°.- Exclusivamente para el corriente año 2004, el período habilitado para la presentación de solicitudes para la sala de cinco años de la Educación Inicial y para el primer año de la EGB se

extenderá hasta el 30 de noviembre.

Artículo 17°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 18°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, remítase a la Subsecretaría de Información Pública a los efectos de lograr la mas amplia difusión, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a todas las Direcciones Generales, Supervisiones y Direcciones de la Sede de este Ministerio, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a todas las Supervisiones Regionales y cumplido, ARCHIVASE.

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Prof. GRACIELA DEL CARRO

ANEXO

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VACANTES EN SALA DE CINCO Y EN PRIMER AÑO DE LA EGB

1.- Para la sala de cinco años de la educación inicial y el primer año de la EGB, la asignación de vacantes en establecimientos de gestión pública será determinada por la organización de los radios escolares y/o la cercanía y la accesibilidad a los establecimientos escolares respecto del domicilio real del alumno.

2.- En los establecimientos en que se registre exceso de alumnos aspirantes, la Dirección remitirá las solicitudes de inscripción pendientes de resolución a la Supervisión que corresponda.

3.- La Supervisión evaluará las solicitudes pendientes de resolución provenientes de todas las escuelas de gestión Pública de su jurisdicción y procederá a asignar las vacantes a los niños residentes a menor distancia del establecimiento y en el turno requerido hasta completar todas las vacantes del mismo.

4.- Conforme las preferencias consignadas en los formularios de solicitud de vacantes, la Supervisión asignará las vacantes a los requerimientos para el mismo establecimiento en el otro turno hasta completar todas las vacantes del mismo teniendo en cuenta las opciones consignadas de los padres en los formularios de solicitud de vacantes.

5.- Cumplido lo anterior y conforme las preferencias consignadas en los formularios de solicitud de vacantes, atenderá la asignación de vacantes en el turno requerido en otros establecimientos de gestión estatal de la/s zona/s educativa/s a su cargo tomando en cuenta, cuando sea posible, la menor distancia entre el domicilio del alumno y el domicilio del establecimiento.

6.- En los plazos comprometidos para cada establecimiento de gestión Pública y en la cartelera de los mismos, la Supervisión publicará los resultados de la aplicación de estos procedimientos en planillas que contengan:

a) una columna con el apellido y nombres de los

niños cuyos padres solicitaran vacante en el establecimiento;

b) una columna con el domicilio consignado en los formularios;

c) una columna con el turno en que se asignó la vacante;

d) una columna en la que consignará «asignación automática» o «asignación general» o «Asignación de segunda preferencia» o el establecimiento de gestión pública que la vacante fuera asignada.

7.- En todos los casos, se expondrán por separado las planillas mencionadas en el punto 6, con los resultados de la aplicación de estos procedimientos para la asignación de vacantes en la sala de cinco años de la educación inicial y en primer año de la EGB.

8.- En la misma cartelera la Supervisión expondrá el texto del artículo 16° de la presente Resolución.

9.- En caso que sea requerido por los padres de los alumnos, la Dirección del establecimiento de gestión pública emitirá una constancia de la vacante asignada por la Supervisión, se trate de una asignación correspondiente al mismo establecimiento o a otro.

ANEXO I - FORMULARIO

Resolución N° 433/04

Rawson, 16 de Noviembre de 2004.

VISTO:

La Ley 4068 (t.o., Decreto N° 1649/03); la Ley 4337;

y

CONSIDERANDO:

Que es necesario diseñar y sancionar las normas reglamentarias para asegurar las mejores condiciones de acceso de los niños y los adolescentes de todo el territorio provincial a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que de acuerdo con los principios de equidad y de justicia social de las políticas educativas implementadas por la actual gestión, los equipos docentes, directivos y de supervisión escolar reúnen los antecedentes profesionales y las competencias técnicas requeridos para el desempeño de las funciones y tareas que se asignan en esta Resolución;

Que, para las situaciones y casos específicos que correspondan, dichos equipos docentes, directivos y de supervisión escolar, están debidamente capacitados para la aplicación, el seguimiento, la evaluación y la supervisión de la implementación de criterios adoptados para el proceso de admisión de alumnos en los aspectos técnicos pedagógicos del mismo, a partir del reordenamiento de la matrícula por radios y la ponderación de los méritos individuales, sociales y de esfuerzo personal de niños y adolescentes;

Que lo dispuesto en la presente Resolución apunta a la institucionalización paulatina de criterios de organización del servicio educativo de los distintos niveles, ciclos y modalidades del sistema, garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas, asegurando niveles de calidad en todos los establecimientos escolares de la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación se ha expedido favorablemente acerca del contenido de la presente Resolución;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación en el marco de lo previsto en el Artículo 2° y en el Artículo 11° de la Ley 4068 (t.o. Decreto 1649/03) resolver sobre el particular;

POR ELLO

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°.- La Provincia garantizará las vacantes para todos los niños y adolescentes en el tercer ciclo de la EGB y en la Educación Polimodal en condiciones de equidad y calidad en el marco de la consolidación de la justicia social en todo su territorio.

Artículo 2°.- Los padres de los niños y adolescentes de la Provincia podrán solicitar la vacante en el establecimiento escolar de educación común y gestión pública que estimen mas adecuado y conveniente para la formación de sus hijos.

Artículo 3°.- En caso que las inscripciones superen las vacantes disponibles en uno o mas establecimientos educativos públicos, la asignación de vacantes para séptimo año de la EGB y para primer año de la Educación Polimodal será determinada por las aptitudes para el aprendizaje.

Artículo 4°.- Apruébanse como Anexos que integran y forman parte de la presente Resolución los formularios que se especifican a continuación:

a) Formulario «SOLICITUD DE VACANTE EN SÉPTIMO AÑO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA»

b) Formulario «SOLICITUD DE VACANTE EN PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL»

Artículo 5°.- Las solicitudes de inscripción mencionadas en el Artículo precedente serán presentadas:

a) en el establecimiento educativo público al que asisten los alumnos, cuando se trate de niños y adolescentes ya escolarizados:

b) en la sede de la Supervisión que corresponda al nivel o ciclo en el que se inscriben para niños y adolescentes que aspiran acceder por primera vez a un establecimiento educativo público;

Artículo 6°.- La Dirección General de EGB 3 y Educación Polimodal establecerá los cronogramas para la presentación de la solicitud de vacantes para los establecimientos escolares correspondientes a los ciclos y niveles a su cargo.

Artículo 7°.- La Dirección de los establecimientos de gestión pública procederá a la asignación automática de las vacantes solicitadas por alumnos para el séptimo año de la EGB del mismo establecimiento escolar cuando provengan del sexto año de la EGB. Asimismo, asegurará las vacantes para alumnos de séptimo año del mismo establecimiento que repitan dicho año por primera vez.

Artículo 8°.- La Dirección de los establecimientos de gestión pública procederá a la asignación automática de las vacantes para niños y adolescentes beneficiarios de becas escolares de cualquier procedencia, provenientes de familias beneficiarias de planes de

asistencia social de cualquier origen y/o de familias de escasos recursos que determine el Ministerio de Educación. Esta asignación automática no exime a sus beneficiarios de las actividades que surjan de la aplicación de los Artículos 10° y 11° de la presente Resolución por lo que la mencionada intervención del Ministerio de Educación se formalizará una vez finalizadas tales actividades

Artículo 9°.- Tras la asignación automática de las vacantes, se procederá a la asignación de las restantes. En caso de que la cantidad de vacantes disponibles sea menor a la cantidad de inscripciones, la Dirección de cada establecimiento informará a la Supervisión a los efectos de la aplicación de los criterios establecidos en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 10°.- Las Supervisiones respectivas aplicarán los PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VACANTES EN SÉPTIMO AÑO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y EN PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL que como Anexo integran y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 11°.- Los padres de los niños y adolescentes podrán requerir la revisión de las asignaciones de vacantes que surjan de la aplicación de la presente Resolución ante la Supervisión Técnica General del nivel o ciclo que corresponda. Estas prestarán toda la colaboración para formalizar las presentaciones que deberán ser escritas, con la debida fundamentación y en los plazos establecidos en los anexos que correspondan

Artículo 12°.- Serán considerados como pases entre establecimientos escolares los requerimientos de vacantes para los años de la EGB y de la Educación Polimodal no especificados en la presente Resolución;

Artículo 13°.- Hasta el año escolar 2006 inclusive, la Dirección de los establecimientos de gestión pública de tercer ciclo de EGB asignará automáticamente las vacantes solicitadas para séptimo año de EGB para hermanos menores de alumnos ya inscriptos en el año escolar 2004 en el mismo establecimiento.

Artículo 14°.- Hasta el año escolar 2007 inclusive, la Dirección de los establecimientos de gestión pública de tercer ciclo de EGB asignará automáticamente las vacantes solicitadas para primer año de Educación Polimodal solicitadas para alumnos de noveno año de Educación General Básica provenientes del mismo establecimiento.

Artículo 15°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 16°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, remítase a la Subsecretaría de Información Pública a los efectos de lograr la mas amplia difusión, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a todas las Direcciones Generales, Supervisiones y Direcciones de la Sede de este Ministerio, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a todas las Supervisiones Regionales y cumplido, ARCHIVARSE.

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

Prof. GRACIELA DEL CARRO

ANEXO FORMULARIO

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



Anexo Formulario

SOLICITUD DE VACANTE EN SÉPTIMO AÑO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Según las indicaciones de la columna requerida, no escribir ni respuestas grupales. Sus respuestas tienen carácter de declaración jurada. Las autoridades escolares pueden requerir documentación probatoria de la información consignada.

DATOS DEL ALUMNO Y LA FAMILIA				
Apellido y Nombre del Alumno (completar)				
Documento de Identidad (completar)				
Fecha de nacimiento (completar) Día Mes Año				
Domicilio del Alumno (completar calle) (completar número) (completar localidad)				
Teléfono (completar)				
¿Con quién vive el alumno? (marcar con una x la respuesta)				
VIVE CON AMBOS PADRES		VIVE CON UNO DE LOS PADRES		VIVE CON OTRAS PERSONAS
Apellido y Nombre del Padre (completar)				
Documento de Identidad del Padre (completar)				
¿Trabaja fuera del domicilio? (marcar con una x la respuesta)				
NO	A VECES	SIEMPRE DIARIAS	SIEMPRE NO DIARIAS	SIEMPRE DIARIAS
Apellido y Nombre de la Madre (completar)				
Documento de Identidad de la Madre (completar)				
¿Trabaja fuera del domicilio? (marcar con una x la respuesta)				
NO	A VECES	SIEMPRE DIARIAS	SIEMPRE NO DIARIAS	SIEMPRE DIARIAS
Si corresponde, Apellido y Nombre del Tutor (completar)				
Documento de Identidad del Tutor (completar)				
¿Trabaja fuera del domicilio? (marcar con una x la respuesta)				
NO	A VECES	SIEMPRE DIARIAS	SIEMPRE NO DIARIAS	SIEMPRE DIARIAS
¿El alumno o sus hermanos recibe alguna beca escolar? (marcar con una x la respuesta)				
NO		SI, EL MISMO ALUMNO		SI, UNO O MÁS HERMANOS
¿La familia es beneficiaria de algún plan social? (marcar con una x la respuesta)				
NO, NINGUNO	MUNICIPAL	PROVINCIAL	NACIONAL	
DATOS DE LA ESCUELA/COLEGIO EN QUE SE INSCRIBE				
Número de la escuela/colegio (completar)				
Escuela en la que cursó este año de EGB (completar)				
Si corresponde, Turno (marcar con una x la respuesta)				
MAÑANA		TARDE		
¿Requiere atención por necesidades educativas especiales? (marcar con una x la respuesta)				
SI		NO		
ALTERNATIVAS Y PREFERENCIAS				
Escuela/colegio alternativa 1 (completar número)				
Escuela/colegio alternativa 2 (completar número)				
En caso de no disponer de vacante en la escuela requerida y en el turno requerido (marcar con una x la respuesta)				
PREFERIR LA MISMA ESCUELA EN OTRO TURNO		PREFERIR OTRA ESCUELA EN EL MISMO TURNO		
TRAYECTORIA ESCOLAR PREVIA				
¿Repetió algún año en EGB1 y/o EGB2? (marcar con una x la respuesta)				
NO, NINGUNO		UNA SOLA VEZ	DOS O MÁS VECES	
¿Fue abanderado en EGB2? (marcar con una x la respuesta)				
SI		NO		
¿Fue escuela de bandera en EGB2? (marcar con una x la respuesta)				
SI		NO		
(Reservado al Director EGB2) Promoción		COMPROMETIDA		NO COMPROMETIDA
(Reservado al Director EGB2) Areas o espacios curriculares no aprobados				

Firma del padre/madre/tutor
Aclaración

SOLICITUD DE VACANTE EN SÉPTIMO AÑO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
Conservar este talón como de recibo solicitud de vacante

Apellido y Nombre del Alumno (completar)	
Número de la escuela/colegio requerido (completar)	
Número de la escuela en que presenta la solicitud (completar)	
Fecha de presentación (completar)	

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INSCRIPCIÓN	
EN CASO DE REALIZARSE UNA INSTANCIA DE EVALUACION DE APTITUDES DE APRENDIZAJE, LA MISMA TENDRÁ LUGAR DESDE	HASTA
Firma y sello de agente de recepción de la solicitud	

433

ES CON SU SELLO EN EL CASO DE HABERSE RECIBIDO EN LA OFICINA DE RECEPCION DE SOLICITUDES DE VACANTE EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 Ministerio de Educación



SOLICITUD DE VACANTE EN PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL

Según las indicaciones de la ordenanza legislada, no escriba en espacios girados. Sus respuestas tienen carácter de declaración jurada. Los establecimientos escolares pueden requerir documentación posterior de la información consignada.

DATOS DEL ALUMNO Y LA FAMILIA					
Apellido y Nombre del Alumno (completar)					
Documento de Identidad (completar)					
Fecha de nacimiento (completar)					
Domicilio del Alumno (completar calle)					
(completar número)					
(completar localidad)					
Teléfono (completar)					
¿Con quién vive el alumno? (marcar con una x la respuesta)					
VIVE CON ABUEGOS PADRES		VIVE CON UNO DE LOS PADRES		VIVE CON OTRAS PERSONAS	
Apellido y Nombre del Padre (completar)					
Documento de Identidad del Padre (completar)					
¿Trabaja fuera del domicilio? (marcar con una x la respuesta)					
NO		A VECES		HASTA 05 HORAS DE DIURNAS	
				HASTA 02 DE NOCTURNAS	
				HASTA 05 DE MAÑANA	
Apellido y Nombre de la Madre (completar)					
Documento de Identidad de la Madre (completar)					
¿Trabaja fuera del domicilio? (marcar con una x la respuesta)					
NO		A VECES		HASTA 05 HORAS DE DIURNAS	
				HASTA 02 DE NOCTURNAS	
				HASTA 05 DE MAÑANA	
Si corresponde, Apellido y Nombre del Tutor (completar)					
Documento de Identidad del Tutor (completar)					
¿Trabaja fuera del domicilio? (marcar con una x la respuesta)					
NO		A VECES		HASTA 05 HORAS DE DIURNAS	
				HASTA 02 DE NOCTURNAS	
				HASTA 05 DE MAÑANA	
¿El alumno o sus hermanos recibe alguna beca escolar? (marcar con una x la respuesta)					
NO		SI EL MISMO ALUMNO		SI, UNO O MAS HERMANOS	
¿La familia es beneficiaria de algún plan social? (marcar con una x la respuesta)					
NACIONAL		MUNICIPAL		PROVINCIAL	
				NACIONAL	
DATOS DEL COLEGIO EN QUE SE INSCRIBE					
Número de la escuela (completar)					
Orientación requerida (completar)					
Si corresponde, Turno (marcar con una x la respuesta)					
MANANA			TARDE		
Escuela en la que cursó primero año de EGB (completar)					
¿Requiere atención por necesidades educativas especiales? (marcar con una x la respuesta)					
SI			NO		
ALTERNATIVAS Y PREFERENCIAS					
Colegio alternativo 1 (completar número)					
Colegio alternativo 2 (completar número)					
En caso de no disponer de vacante requerida (marcar con una x la respuesta)					
PREFERO LA MISMA ESCUELA EN OTRO TURNO		PREFERO OTRA ESCUELA EN EL MISMO TURNO		PREFERO OTRA ESCUELA EN LA MODALIDAD	
TRAYECTORIA ESCOLAR PREVIA					
¿Escribió algún año en EGB? (marcar con una x la respuesta)					
NO, NUNCA		UNA SOLA VEZ		DOS O MAS VECES	
¿Fue abandonado en EGB? (marcar con una x la respuesta)					
SI, en EGB1-2		SI, en EGB3		NO	
¿Fue suelta de bandera en EGB? (marcar con una x la respuesta)					
SI, en EGB1-2		SI, en EGB3		NO	
(Reservado al Director EGB3) Promoción COMPROMETIDA NO COMPROMETIDA					
(Reservado al Director EGB3) Areas o espacios curriculares no aprobados					

Firma del padre/madre/tutor
 Aclaración

SOLICITUD DE VACANTE EN PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL
 Conserve este talón como recibo de solicitud de vacante

433

Apellido y Nombre del Alumno (completar)					
Número de la escuela requerida (completar)					
Número de la escuela en que presenta la solicitud (completar)					
Fecha de presentación (completar)					
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INSCRIPCIÓN					
EN CASO DE REALIZARSE UNA INSTANCIA DE EVALUACIÓN DE APERTURAS DE APRENDIZAJE, LA MISMA TENDRÁ LUGAR DESDE					
HASTA					
Firma y sello de agente de recepción de la solicitud					

ES COMPLETAR EL DATO DEL ALUMNO Y EL DATO DEL TURNO EN EL CASO DE SER NECESSARIO
 AGO Datos, Recibos y Verificaciones
 DIRECCIÓN DE REGISTRO
 Ministerio de Educación

ANEXO

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VACANTES EN SÉPTIMO AÑO DE LA EGB Y PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL

1.- Para el séptimo año de la EGB y para el primer año de la Educación Polimodal, la asignación de vacantes en los establecimientos cuya demanda supere las vacantes disponibles será determinada por las aptitudes para el aprendizaje.

2.- En los establecimientos en que se registre la situación prevista en el segundo párrafo del artículo 9° de la presente Resolución, a los efectos de participar en los procesos de ponderación de las aptitudes para el aprendizaje de los inscriptos, la Dirección General de EGB 3 y Polimodal convocará los equipos docentes necesarios en función de las situaciones específicas de cada zona y/o establecimiento. Se integrará cada equipo docente para EGB 3 con dos (2) docentes, uno de Matemática y uno de Lengua y cada equipo para Educación Polimodal con tres (3) docentes, uno de Matemática, uno de lengua y un tercero de la modalidad del establecimiento. Se podrá agregar un (1) docente por modalidad si el establecimiento cuenta con más de una. La convocatoria estará dirigida a docentes que manifiesten su intención de participar en dicho proceso, el que se diseñará e implementará al sólo efecto de asignación de las vacantes no automáticas disponibles.

3.- La Dirección General de EGB 3 y Polimodal, la Supervisión Técnica General, las supervisiones zonales, y escolares, la Dirección de cada establecimiento y el equipo docente diseñarán e implementarán un proceso de evaluación de las aptitudes para el aprendizaje de los inscriptos en los establecimientos cuya demanda supere las vacantes disponibles respetando los siguientes criterios generales:

a) comprende un conjunto de actividades de enseñanza de carácter teórico práctico, cada una con su correspondiente ponderación las que deberán estar diseñadas exclusivamente en torno a los contenidos mencionados en el siguiente punto d),

b) se desarrollarán entre cinco (5) y diez (10) actividades en un plazo que no podrá exceder de las dos (2) semanas;

c) las actividades serán de asistencia obligatoria para todos los inscriptos en el establecimiento;

d) los contenidos de las actividades serán seleccionados entre los contenidos del séptimo año de la EGB para los inscriptos en tal año y entre los contenidos del primer año de la Educación Polimodal de la orientación del establecimiento para los inscriptos en tal año y orientación;

e) los instrumentos para la resolución de las actividades de ponderación precisarán el puntaje correspondiente a cada ítem, sección o pregunta que incluyan. Podrán asignarse hasta veinte (20) puntos a las características generales de la producción de los postulantes (presentación general, redacción, sintaxis, ortografía, organización del discurso y el espacio, etc)

las que en tal caso deben estar especificadas también en los instrumentos. En su conjunto el puntaje total ascenderá a 100 puntos.

4.- Finalizadas las actividades de enseñanza y ponderación mencionadas en el punto precedente, el equipo docente procederá a la corrección y puntuación conforme los siguientes criterios generales:

a) se asignará un puntaje final que oscilará entre diez (10) y cien (100) puntos;

b) los docentes del equipo rubricarán el puntaje final asignado a cada inscripto

5.- Finalizada la corrección y puntuación prevista en el punto precedente, el equipo docente y la Dirección del establecimiento confeccionarán y rubricarán un acta provisoria que contenga:

a) la identificación de cada inscripto (apellido y nombre);

b) una columna por actividad ponderada;

c) una columna con el puntaje final asignado.

6.- El acta provisoria prevista en el punto precedente será remitida por la Dirección del establecimiento a la Supervisión dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a su rúbrica. La Supervisión podrá incrementar o disminuir el puntaje final asignado hasta un máximo de veinte (20) puntos tras la evaluación de los datos de la trayectoria escolar previa consignados en el formulario de inscripción, y a continuación, confeccionará y rubricará el acta final que contendrá:

a) una columna con el apellido y nombre de cada inscripto;

b) una columna con el puntaje final de la ponderación de aptitudes para el aprendizaje;

c) una columna con el puntaje asignado a la trayectoria escolar previa;

d) una columna con el puntaje total.

7.- La Supervisión pondrá el acta final prevista en el punto precedente en conocimiento de las autoridades del Ministerio de Educación a cargo de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8° de la presente Resolución, indicando el total de vacantes disponibles e identificando los inscriptos miembros de familias beneficiarias de planes sociales y de becas escolares

8.- Con la documentación antedicha las autoridades del Ministerio de Educación establecerán el listado de postulantes beneficiarios de la aplicación del artículo 8° de la presente Resolución.

9.- Con el acta final y el listado de beneficiarios previsto en el punto precedente, la Supervisión asignará las vacantes disponibles, elaborará, rubricará y publicará en la cartelera del establecimiento la planilla resultante ordenada alfabéticamente. En la misma cartelera expondrá el texto del artículo 11° de la presente Resolución.

10.- La Supervisión analizará las solicitudes de los postulantes que no obtuvieron vacantes en el establecimiento solicitado provenientes de su jurisdicción y procederá a asignar las vacantes a los inscriptos conforme las alternativas y preferencias consignadas en los formularios de inscripción, si ello fuera posible. A posteriori elaborará, rubricará y publicará en las carteleras de todos los establecimientos de su jurisdicción la

planilla de nuevos ingresantes ordenados alfabéticamente consignando para cada uno el establecimiento escolar en la que cuentan con la vacante para cursar la EGB 3 o la Educación Polimodal, según corresponda. En la misma cartelera la Supervisión expondrá el texto del artículo 11° de la presente Resolución.

11.- El Director de cada establecimiento podrá implementar, previa autorización de la Supervisión respectiva, actividades no obligatorias para los alumnos similares a las descriptas en el punto 3 de este Anexo destinadas a diagnosticar las aptitudes para el aprendizaje, orientar las actividades de enseñanza y optimizar los procesos de aprendizaje. Los resultados de tales actividades serán comunicados a los alumnos y a sus padres con las sugerencias que correspondan para las áreas en las que se adviertan debilidades o fortalezas. En ningún caso y por ningún motivo se utilizarán como calificación o como categorización de los alumnos.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 67 03-12-04

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° inc. l) del Anexo I de la Resolución N° 46/04-SC. el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- Requisitos formales de participación en el concurso. Los proyectos deberán ser presentados según la siguiente forma:... l) Los sobres UNO (1) y DOS (2) se entregarán en la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, calle Roberto Jones N° 572, Rawson, Chubut, entre los días 07 de octubre y 07 de diciembre de 2004 de 08:00 a 13:00 horas».

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 5° inc. b) del Anexo I de la Resolución N° 46/04-S.C. el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- Sobre el jurado....b) Será atribución del jurado discernir sobre el Premio y las distinciones establecidos en el artículo 2° teniendo como fecha tope de expedición el 10 de diciembre de 2004».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 351 24-09-04

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ejercicio del Padrinazgo en la Escuela de Adultos N° 601 de Trevelin, a la «Rueda Femenina del Rotary Club de San Telmo» según lo establecido en el Capítulo XXXIV - Artículo 150° y 151° inciso b) del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2°.- AGRADECER la deferencia de aceptación al Padrinazgo de la Escuela de Adultos N° 601 de TREVELIN, a la «Rueda Femenina del Rotary Club de San Telmo».

Res. N° 367 04-10-04

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el 2° Concurso Nacional de Cine «Sinergia 2004», organizado por la Asociación para la Prevención de la Deserción Escolar (APPDE) y la Escuela de Cine y Televisión del Centro de Investigación Cinematográfica (CIC) que se realiza durante el presente año.

Res. N° 407 05-11-04

Artículo 1°.- Auspiciar el «I Congreso Argentino Convivencia y Violencia: Nuevos Desafíos Educativos», organizado por Acuairell Capacitación y Formación Profesional, dependiente de la Secretaría de la Educación del Gobierno de la ciudad Buenos Aires, que se realizará los días 19 y 20 de noviembre de 2004, en el Centro Cultural General San Martín de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de veinticuatro (24) horas reloj a los participante que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación.

Res. N° 408 05-11-04

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/04, para la Adquisición de Mobiliario para Salas de Informática, fijándose también que el lugar, fecha y hora para el Acto de Apertura serán los siguientes: Microcine del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, - 9 de Julio N° 24 de Rawson, el día 09 de Diciembre de 2004 a las 10 horas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el monto total de la adquisición, por un valor de pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA (\$ 139.080,00) será imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2004 - Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 420.

Artículo 3°.- DESIGNAR a los funcionarios que a continuación se enumeran para presenciar el Acto de Apertura: Profesora Raquel TREILLE (MI N° 5.751.129), Directora General de E.G.B. 1, E.G.B. 2 y Nivel Inicial: Arquitecto Víctor Hugo CORNELIO (MI N° 20.808.823) en representación de la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo; Señor Juan Luis ARNOLETTI (MI N° 16.692.914), en representación del Proyecto Equipamiento Escolar de dicha Unidad Coordinadora Provincial; Contador Sebastián Edgardo CRESCENTE (MI N° 24.245.610), Director de Administración Presupuestaria y Doctora Silvia Cristina BLANCO LASPIUR (MI N° 11.526.711) en representación de la Dirección de Asesoría Legal ambos de este Ministerio de Educación.

Res. N° 412 05-11-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- APROBAR el proyecto de capacitación: «Metodología y Lógica de la Investigación científica», presentado por la Dirección General de Educación Científica y Técnica, para el ciclo lectivo 2004.

Res. N° 425**08-11-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 23/04 de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, mediante la cual se designó a la Comisión Evaluadora Ad Hoc que tuvo por objetivo la evaluación del Diseño de la «Tecnatura Superior en Gastronomía» presentado por el Instituto Superior en Gastronomía de Trelew.

Artículo 3°.- APROBAR el Diseño Curricular de la «Tecnatura Superior en Gastronomía», presentado por el Instituto Superior en Gastronomía de Trelew.

Artículo 4°.- AUTORIZAR la implementación de la Tecnatura aludida en el Artículo precedente, por el término de dos cohortes, a partir del mes de agosto de 2004.

Res. N° 430**15-11-04**

Artículo 1°.- Auspiciar el curso de capacitación: «La Filatelia y su Aplicación Escolar», organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de Trelew, desde el 17 de setiembre de 2004 hasta el 26 de noviembre de 2004.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cuarenta y dos (42) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION A-III, DEPARTAMENTO BIEDMA, Y FRACCION C, SECCION A-II, DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS A LAS OCHO HORAS. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE N° 13.987/02.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10°. Domicilio Real: Calle/N°. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/ N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. NOMBRE : «MATIAS».

MINERALES. Categoría: 1° - 2°.- UBICACIÓN. BIEDMA. TELSEN. Departamento. A-III. A-II. Sección. D- pte. Lote 21. C- pte. Lote 25. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA (5261000; 3496400), 1 (5261000; 3506400), 2 (5251000; 3506400), 3 (5251000; 3496400).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 10000 Has/Km2. Superficie. 20. Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT. 628 T° IV F° 36. C.S.J.N. T° 57 F° 79". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 13987. FECHA: 9/12/02. HORA: 8:00.- Sigue una firma sin aclarar. PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy nueve de Diciembre del dos mil dos a las ocho horas con reposición legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL. ESCRIBANA DE MINAS.» «CORRESPONDE EXPTE. N° 13.987/02. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger - WGS 84: 1- X= 5261000 Y=3496400; 2- X= 5261000 Y=3506400; 3- X= 5261000 Y=3506400; 4- X= 5251000 Y=3496400. SUPERFICIE: 10.000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción D, Sección A-III, Departamento Biedma y Fracción C, Sección A-II, Departamento Telsen.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Enero de 2003. INFORME N° 003/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS. DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA». «Cde. Expte. N° 13.987/02. ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de Diciembre de 2003. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27° T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL - ESCRIBANA DE MINAS». «RAWSON (CHUBUT), 12 de Julio de 2004. VISITO: El Expediente N° 13.987/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 21; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo,

de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 139/04 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología».-

REGISTRADO BAJO EL Nº 1700 Fº 2062, DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Agosto de 2004.-

LILIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

P: 21 y 27-12-04.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS **Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION B-III, DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS A LAS OCHO HORAS. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE Nº 13.989/02.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10º. Domicilio Real: Calle/Nº. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/ Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. NOMBRE : «ARMONIA». Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. GAIMAN. Departamento. B-III. Sección. A- Pte. Lote 1. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA

(5251000; 3501200), 1 (5251000; 3511200), 2 (5241000; 3511200), 3 (5241000; 3501200).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 10.000 Has/Km2. Superficie. 20. Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT. 628 Tº IV Fº 36. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79º. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 13989. FECHA: 9/12/02. HORA: 8:00. PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy nueve de Diciembre del dos mil dos a las ocho horas con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL. ESCRIBANA DE MINAS».- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 13.989/02. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger - WGS84: 1- X= 5251000 Y=3501200; 2- X= 5251000 Y=3511200; 3- X= 5241000 Y=3511200; 4- X= 5241000 Y=3501200. SUPERFICIE: 10000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A, Sección B-III, Departamento Gaiman.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Enero de 2003. INFORME Nº 005/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS. DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA». «Cde. Expte. Nº 13.989/02. ESCRIBANIA DE MINAS, 07 de Enero de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL - ESCRIBANA DE MINAS». «RAWSON (CHUBUT), 12 de Julio de 2004. VISTO: El Expediente Nº 13.989/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 26; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y

CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 140/04 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología».

REGISTRADO BAJO EL Nº 1701, Fº 2063 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Agosto de 2004.

LILIAN G. BOIERO

Escribana General de Gobierno

P: 21 y 27-12-04.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN PARTE LOTES 23 Y 24, DE LA FRACCION A, DEPARTAMENTO GASTRE Y LOTES 3 Y 4, DE LA FRACCION D, SECCION I-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL TRES A LAS ONCE HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE Nº 14.019/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. MAIPU 1300 P.10º. Domicilio Real: Calle/Nº. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. JUAN MUZIO 953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio legal: Calle/ Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. NOMBRE : «ASFALTO». MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA (5203375; 2477000), 1 (5203375; 2487000), 2 (5193375; 2487000), 3 (5193375; 2477000).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta

Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: Superficie: Has/Km2. Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: EDUARDO RODRIGUEZ VARELA. ABOGADO. S.T.CH. MAT. 628 Tº IV Fº 36. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14019. FECHA: 10/2/03. HORA: 11:20.- Sigue una firma sin aclarar. PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy diez de Febrero del dos mil tres a las once horas veinte minutos con reposición» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno.» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO».- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.019/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5203375 Y=2477000; 2- X= 5203375 Y=2487000; 3- X= 5193375 Y=2487000; 4- X= 5193375 Y=2477000. SUPERFICIE: 10000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Parte Lotes 23 y 24 - Fracción A, Departamento Gastre y Lotes 3 y 4 - Fracción D - Sección I-I, Departamento Paso de Indios.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 28 de Febrero de 2003. INFORME Nº 037/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. Nº 14.019/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Febrero de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Teck Minera de Argentina S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial - Escribana de Minas». «Rawson (CHUBUT), 12 de Julio de 2004. VISTO: El Expediente Nº 14.019/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 19; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TECK MINERA ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS»,

y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días a partir del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 148/04 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología».

REGISTRADO BAJO EL Nº 1697, Fº 2059 «DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS « A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Agosto de 2004.

LILIANA G. BOIERO
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

P: 21 y 27-12-04.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE DIECISEIS PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADA «LA MARIA VI» DE «MINERA ANDES S.A» UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.794/02.

«DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACION DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «LA MARIA VI» - EXPEDIENTE Nº 13.794 AÑO 02. TEHUELCHES. Departamento. UBICACION H-II Sección. A Fracción. 8-9. Lote. Legua. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MINERA ANDES S.A. Apellidos. Nombres/ Razon Social. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Nacionalidad Estado Civil. CNEL. MOLDES 820 - MENDOZA. Domicilio Real. Y BRUT 744 - RAWSON. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral diseminado uniformemente en la roca. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimet (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 16 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. (CAMPO INCHAUSPE) X; Y LL (5133100; 1610300), (5136000; 1608000), (5136000; 1612000), (5132000; 1612000), (5132000; 1608000) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DOMINGUEZ JULIO R. Apellido y Nombre. 135 Matricula Provincial Nº» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA- APODERADO». «CORRESPONDE EXPTE: 13.794/02. SOLICITUD DE PERTENENCIAS. Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente

forma: DEPARTAMENTO TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA «LA MARIA VI». SUSTANCIA: Oro y Plata. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X =5133100 Y=1610300. NUMEROS DE PERTENENCIAS 16- SUPERFICIE TOTAL. 1.600 HAS. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1- X= 5136000 Y= 1608000, 2- X=5136000 Y=1612000, 3-X= 5132000 Y=1612000, 4-X= 5132000 Y=1608000. MANIFESTACIONES COLINDANTES: «LA MARIA IV» (Expte Nº: 13792/02) «LA MARIA III» (Expte Nº 13660/01) «LA MARIA V» (Expte Nº: 13793/02) «VALLE UNO A» (Expte Nº: 13749/02) «VALLE UNO B» (Expte Nº 13750/02) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 01 de Octubre de 2003. INFORME Nº 177/03" Hay una leyenda que dice: « Rw, 10/05/04 Notificado» Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: « Lic Ricardo Bagalciaga. Apoderado» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD DE PRIMERA INSTANCIA- Pcia del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. ORLANDO SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA.» » Cde. Expte Nº 13.794/02. Mina: «LA MARIA VI». ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de noviembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor Julio R. Dominguez. DNI: Nº 12.047.599.- (Matricula Provincial Nº 135) con domicilio legal en Pecoraro Nº 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a foja 30/31, se encuentra inscripto bajo el Nº 42 Fº 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «LA MARIA VI» se encuentra registrada a nombre de MINERA ANDES S.A y que de acuerdo al informe de fs. 33 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de DIECISEIS (16) Pertenencias para la Mina de Oro y Plata Diseminado, denominada «LA MARIA VI» ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « LILIANA G. BOIERO- ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO»- Cde. Expte Nº 13.794/02. MINA: «LA MARIA VI»- DIRECCIÓN GENERAL- 26/11/04. Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de «LA MARIA VI», al Agrim. Julio R. Dominguez, DNI Nº 12.047.599 (Matricula Pcial Nº 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el termino de QUINCE días (Art. 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese,

repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay un sello ovalado que dice: « SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut».

ESCRIBANIA DE MINAS, SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL CUATRO.

MARCELO LUIS LIZURUME

Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 20, 22 y 27-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo por Subrogación Legal del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de doña HILDA ESTER LOBOS, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «LOBOS, HILDA ESTER s/SUCESIÓN» (Expte. N° 1015/04. Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario «El Patagónico» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

COMODORO RIVADAVIA, Diciembre 15 de 2004.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 27-12 -04 V: 29-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3º piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «MELIÑANCO, Dolorindo s/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 1309/2004 Letra «M»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña Dolorindo MELIÑANCO para que en el término de TREINTA DÍAS se

presenten a hacerlos valer en el juicio,-

Publicación: tres días.-

Esquel Chubut, 15 de Diciembre de 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ

Secretario

I: 27-12-04 V: 29-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Flessatti sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. Juan Osvaldo VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «OROPEZA CLAURE, Nelly Rianed c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/ DEMANDA LABORAL (Haberes e Indemnización)» Expte. N° 1902/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI

Secretaria

I: 27-12-04 V: 29-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Flessatti sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. Juan Osvaldo VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «ÑIRIPIL DANIEL HORACIO c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haberes e Indemnización)» Expte. N° 1952/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI

Secretaria

I: 27-12-04 V: 29-12-04.

EDICTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Rubén Oscar Coll nacido el 8 de noviembre

de 1943, divorciado, DNI 4.598.015, domiciliado en Gobernador Maíz 525, Puerto Madryn, Provincia de Chubut y Víctor Hugo Reyes García, nacido el 25 de agosto de 1964, divorciado, con DNI 18.775.371 domiciliado en M. Castro, Casa N° 39, Barrio Comercio II, Provincia del Chubut, todos comerciantes argentinos.

Instrumento de Constitución: Contrato Privado celebrado el 9/9/2004, en Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Con firma certificada mediante actuación notarial, realizada ante el escribano Hernán Flores titular del registro número 30 de la Provincia de Chubut.

Denominación: Port Service Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio Social: El domicilio de la Sociedad se fija en la Ciudad de Puerto Madryn. Actualmente se fija en la calle 28 de Julio 46 de la ciudad de Puerto Madryn.

Objeto: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, de las siguientes actividades, la prestación de servicios de Agente de Transporte Aduanero, encaminado al despacho, tránsito, permanencia de naves aeronaves, vehículos terrestres de carga del país o extranjeros en puertos aeropuertos argentinos, actuando como intermediario entre su capitán, propietario armador y los organismos públicos o privados que en el país deberán tratar con ellos, para concertar negocios pertinentes, como todas aquellas actividades accesorias y/o conexas necesarias para el cumplimiento del fin determinado, a tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. La enumeración es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación o derive del objeto social.

Plazo: Se establece en 50 años.

Capital y Cuotas: El capital social se fija en la suma de \$ 45.000,00 dividido en 4.500 cuotas de \$ 10.- cada una.

Administración y Representación: La Administración y Representación de la Sociedad está a cargo de ambos socios, los que tendrán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintamente obligan a la sociedad, cuyos mandatos tendrán la duración de la misma.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 27-12-04.

EDICTO LEY 19550

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Olga Cristina Velázquez, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 13.734.000, de 44 años de edad, casada, ama de casa, domiciliada en Galina 166 de la ciudad de Trelew, y Gonzalo Perez Espinosa, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 30.958.458, de 19 años

de edad, emancipado, domiciliado en Galina 166 de la ciudad de Trelew.

FECHA DE CONSTITUCION: 16 de Diciembre de 2004.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: EL ABUELO S.R.L.

DOMICILIO: En jurisdicción legal de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, representaciones, establecimientos, depósitos, filiales o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: a) explotación de establecimientos rurales ganaderos y/o agrícolas en todas sus formas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la caza y la pesca. b) Industrialización y elaboración de productos y subproductos lácteos o de la ganadería y de la alimentación, de la caza y de la pesca. c) Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. d) Compra, venta, distribución, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. e) Actuar como corredor, comisionistas, o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. F) Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. g) Cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado, ya sea ovino, bovino, cabrino. h) Explotación de la actividad apícola, forestal y frutícola en todas sus formas; 2) Forestal: a) Explotación de viveros forestales, forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales. b) Industrialización y elaboración de productos y subproductos forestales, de todo tipo de madera y en todas sus formas y variedades. c) Compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. 3) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionada con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones financieras, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operacio-

nes de la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público; 4) Mandatos y Representaciones: Ejercer representaciones y mandatos con la mayor amplitud, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías; realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, controles de calidad, tratando con guardas, despachantes de aduana y gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas, y/o su continuadora legal. Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías en general. La sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran; 5) Servicios: Prestación de servicios de todo tipo vinculados directa o indirectamente con el objeto social, y en especial de asesoramiento empresarial, asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipo y otros activos vinculados con las actividades mencionadas en el objeto social, y proveer servicios de administración y organización de empresas de cualquier sector o actividad; 6) Inmobiliaria: a) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y subarriendo de bienes inmuebles, urbanos y rurales, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, club de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. b) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. c) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria, pudiendo ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

PLAZO DE DURACION: Su duración es de CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) dividido en cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas de la siguiente forma: Olga Cristina Velázquez suscribe Diez (10) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%); Gonzalo Perez Espinosa suscribe Noventa (90) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Daniel Perez Espinosa, DNI 12.047.372, quien actuará en calidad de Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al debido cumplimiento del objeto social.

FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 27-12-04.

EDICTO LEY 19.550

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: JOSE ALBERTO TAME, argentino, prestador de servicios agropecuarios, Documento Nacional de Identidad N° 12.834.301, de 45 años de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en Abraham Matheus 1081 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; RASHIDA TAME, Documento Nacional de Identidad N° 30.883.587, de estado civil soltera, 20 años de edad, estudiante, domiciliada en Abraham Matheus 1081 de la ciudad de Puerto Madryn, en la Provincia del Chubut, con emancipación civil y comercial inscripta, respectivamente, ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas bajo el N° 182-Año 2003 con fecha 05/08/2003, y ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 189 F° 56 Libro V Tomi I de Emancipaciones Comerciales con fecha 11/08/2003.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03 de Diciembre de 2004.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: EREM S.R.L.

DOMICILIO: Abraham Mathews 1081 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; la producción y cría de ganado (incluso de pedigree) y la instalación de cabañas, como asimismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos del agro.- b) Importación y Exportación: Realizando operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, maquinarias agrícolas, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes.- c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- d) Turísticas: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales,

negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (individuales o colectivos) excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias.- Y e) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000,- (Pesos Doce Mil).

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de uno de los socios (José Alberto Tame), quien revestirá el carácter de gerente. Usará su firma precedida del sello de la razón social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Socio Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 27-12-04.

EDICTO

PATAGONICA SAMAK S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Miguel Agustín Antín, DNI N° 10.677.926, Argentino, Abogado, de 51 años de edad, nacido el 28/03/1953, domiciliado en Lewis Jones 168, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, divorciado y Francisco José Kauer, DNI N° 25.784.218, Argentino, comerciante, de 27 años de edad, nacido el 24/01/1977, domiciliado en Avenida Julio A. Roca 33, de la Ciudad de Puerto

Madryn, Provincia del Chubut, soltero; ambos hábiles para contratar.

Fecha de Constitución: 10 de Marzo de 2004.

Denominación: Patagónica Samak S.R.L.

Domicilio Social: En Avenida Julio A. Roca 33, de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: COMERCIALES: estando totalmente autorizada para la compra, venta, comisión, consignación, representación de explotación, distribución e importación o exportación de toda clase de frutos del mar, como así también la compra, venta, comisión, consignación, representación de explotación, distribución e importación o exportación de productos referidos al avaluamiento de buques ya sea en la provisión de los mismos o en la calidad de Almacén naval. Fabricación, compra, venta, comisión, consignación, representación de explotación y distribución de redes y todo implemento necesario para la pesca. PROCESAMIENTO DE FRUTOS DEL MAR: Mediante la explotación de todo tipo establecimiento en tierra, propio o arrendado dedicado al procesamiento de frutos del mar, en su estado natural o transformándolo para su comercialización. PESCA: Mediante la utilización de buques fresqueros, congeladores, poteros, propios o alquilados, estando autorizada a solicitar permisos de pesca o cualquier otro tipo de gestión administrativa que requiera el sector. SERVICIOS: a) Servicios portuarios en general. b) al aseo, limpieza, mantenimiento y/o saneamiento de puertos; buques, ya sean mercantes, pesqueros, cruceros o cualquier otro tipo de embarcación, procesamiento y tratamiento de todo tipo de residuos químicos, vegetales, minerales y/o humanos; procedente de dichas embarcaciones, c) Reparaciones navales, d) lavandería a bordo o en tierra de todo tipo de ropa usada a bordo, (incluye ropa blanca, ropa de trabajo, etc.) e) raschinaje y pintura, f) amarre, g) carga y descarga, servicios de estiba, ya sea en muelle o en rada. TRANSPORTE: Mediante la explotación de transportes acuáticos referido a servicios a buques en rada, transporte de personal y/o visitas a los mismos, avistaje de fauna marina, ballenas, delfines, orcas, lobos o cualquier otra especie, paseos náuticos con fines recreativos y/o de buceo y/o caza submarina, o cualquier otro fin que el turista requiera. Transporte terrestre, ya sea por el servicio de transporte de marineros, transfer, excursiones, paseos en el país o en el extranjero, individuales o por grupos. Transporte de individuos o grupos en expediciones y/o travesías de aventura. GASTRONOMICAS: Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de todo tipo de salones comedor, especialmente para el servicio a buques, servicio de comidas y cualquier otra forma de expendio de comidas a turistas o población estable. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta loteo, parcelamiento, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operacio-

nes comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. FINANCIERAS: Mediante la inversión de capitales en dinero o en especie en sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra clase de operaciones que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, inclusive el establecer sucursales dentro o fuera del país; y en general todo lo relacionado con dicha actividad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa, judiciales o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve años.

Capital Social: \$ 12.000. (Doce Mil Pesos), dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 10. (Diez Pesos) cada una.

Administración: a cargo de una gerencia, compuesta de uno a cinco miembros, que la ejercerán en forma indistinta.

Gerentes: Francisco José Kauer y Leonardo Vicente Antín.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 27-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña SOLEDA PAZOS mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 17 de Diciembre de 2004.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

DIRECCION DE SUMARIOS

«La Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cita al Ex-presidente Junta Vecinal del Dique Florentino Ameghino HUGO A.

FERNANDEZ, a prestar declaración testimonial en horario administrativo de Lunes a Viernes, estando el asiento legal de la Dependencia nombrada en Calle Castelli 445 de la ciudad de Rawson - Capital de la Pcia. del Chubut. Queda Ud., debidamente notificado.» Fdo. Oscar Roberto Naya - Jefe Depto. Instrucción Sec. 2 - Dirección de Sumarios.

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GALDYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ALVAREZ, EMILIA mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 29 de Noviembre de 2004.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «VELAZQUEZ, VALERIA del CARMEN c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1921/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN

OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «LAPALMA, OSCAR E. c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1821/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «GUTIERREZ ESPINOZA, RICARDA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1919/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «OROPEZA CLAURE, CECILIA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1917/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «GUENCHUR, ELIANA EMILIA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1957/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «VIDAL, SILVIA SUSANA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1900/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «HUENCHUMIL, HILDA ISABEL c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1946/

02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «MACIAS, MARCELO DOMINGO c/ VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1932/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

La Excm. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, comunica a las autoridades de los distintos organismos jurídicos, sociales, históricos, económicos y partes legalmente constituidas que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 82 a 87 de la Ley Provincial N° 37 y Acordadas S.T.J. 2148 inc. 5to. segundo párrafo, Anexo a la 1491, arts. 2 y ss que reglamenta el funcionamiento del Archivo de la Circunscripción Judicial del Sud, se procederá, a los sesenta días a partir de la última publicación del presente edicto, a la incineración de expedientes Civiles, Comerciales y Laborales, cuyos plazos de vencimiento se ha operado en virtud de lo establecido por el art. 6, apartado A Sub. C) del citado Anexo 1491 (10 y 5 años desde su última actuación, según los caso. Se hace saber que la nómina de expedientes a incinerar está a disposición de los interesados y que el plazo para la oposición y peticiones en general deberán efectuarse de la forma y modo establecidos por la reglamentación citada por ante esta Excm. Cámara dentro de los treinta días,

contados desde la última publicación. PUBLICACION 5 DÍAS

«Boletín Oficial» y Diario «El Oeste»

GERARDO A. TAMBUSI
Secretario

I: 22-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Sr. Guillermo ARANDA, con domicilio en la calle Roca N° 243 de la ciudad de Esquel, comunica que Transferira a Mariela AMATURI, DNI. N° 26.607.815, con domicilio en la calle Darwin N° 380 de la ciudad de Esquel y Valeria IRUSTA, DNI. N° 22.099.450, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1.226 de esta ciudad de Esquel, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía de «Tequila», ubicado en la calle Roca y San Martín de esta ciudad de Esquel, quedando los pasivos a cargo del vendedor. Reclamos de ley en Roca y San Martín de Esquel.

I: 22-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña JULIA DINAAYOSO, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «AYOSO, JULIA DINA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1460, Año 1999), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 02 de Noviembre de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, sito en calle Mosconi N° 92 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIÁN PAINEMIL, cuya sucesión tramita en el Juzgado de referencia, autos caratulados: «PAINEMIL, JULIÁN S/Sucesión Ab - Intestato» Expte. 379 F° 39 año 2004.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario «Jornada»

Puerto Madryn 26 de Noviembre de 2004.
Firmado: Dra. Helena Casiana Castillo. Secretaria.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: «COMPAGNUCCI, MARÍA CRISTINA s/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. 1316 Año 2004 Letra C), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARÍA CRISTINA COMPAGNUCCI, para que en el término de Treinta (30) Días se represente a juicio.-

ESQUEL, 10 de Diciembre de 2004.-
Publicación: Tres Días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Secretaria N° uno a cargo del Dr. Oscar Fabián Garces, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ELBA LEGUIZAMON, en autos caratulados: «LEGUIZAMON, ELBA S/Juicio SUCESORIO», Expte. N° 54/04.-

Publíquese edictos por el término de TRES DÍAS (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-
Sarmiento, Chubut, 02 de diciembre de 2.004.

OSCAR FABIÁN GARCÉS
Secretario

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctor Aldo Luis DE CUNTO, hace saber que en los autos caratulados «GASEOSA DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. 096, Año 2.004)» que tramita por ante la Secretaría N° 4 ha citado la Resolución de Apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de GASEOSA DEL ESTE

DEL CHUBUT S.R.L., con domicilio en Santa Fe y 28 de Julio de la ciudad de Trelew, la que en su parte pertinente dice:///LEW, 09 de NOVIEMBRE DE 2.004.- AUTOS Y VISTOS: El llamado de fs. 164, de los que RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de Gaseosa del Este del Chubut S.R.L. con domicilio en Santa Fe y 28 de Julio de Trelew... III) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 27 del mes de diciembre del año 2.004 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 1 inc. 3° y 32 L.C.)... IV) Señálese el día 11 del mes de marzo de 2.005, la fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos, y el día 27 del mes de Abril de 2.005 como fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9° de la L.C.)... V) Señálese la audiencia del día 19 de Agosto del año 2.005 a las 8:30 horas, a los efectos que tengan lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C. ... VI) En atención a lo dispuesto por os art. 27, 28 y 14, inc. 4° de la L.C.Q., publíquese edictos durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario «JORNADA» de esta Provincia, Publicación que se efectuará dentro de los CINCO días, en el que el Síndico a designarse, haya aceptado el cargo y constituido domicilio, datos que deberán consignarse en los edictos a publicarse. Siendo la misma a cargo de la concursada... Fdo.: Doctor Aldo Luis DE CUENTO, Juez».-

Se deja constancia que fue designado Síndico el Contador Público Nacional Carlos Alberto MAZA, quien constituyó domicilio en Pje. La Rioja 287, Piso 1° , «C» de la ciudad de Trelew, fijando como horario de atención al público de lunes a viernes de 17 a 20:30 horas; lugar en donde los acreedores podrán presentar su pedido de verificación.-

Secretaría, Diciembre 16 de 2.004.-

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 23-12-04 V: 29-12-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo en autos: « Expte. N° 357-2003» se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA procederá a vender en pública subasta: 1) con la BASE de la deuda hipotecaria de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.00) el inmueble propiedad de los demandados Adalberto Roque SILFENI y Rubén José SILFENI, individualizado como FRACCION 2 de la CHACRA 71 de El Maiten - Chubut, de una superficie de 1 ha.

Expediente de mensura: Plano de fraccionamiento N° 16631 protocolizado al tomo 164 Folio 19 (Expte. P.378-97). Se encuentra cerrado y sin ocupantes. El inmueble adeuda a la Municipalidad de El Maitén la suma de Pesos un mil cuatrocientos dieciséis (\$1.416), al día 16 de Marzo de 2004, que deberá ser abonada por quien resulte adquirente. La única instalación ubicada en el predio consiste en un galpón de las siguientes características generales: La orientación es Este - Oeste, con una puerta de 0,80 m de ancho al Oeste, un portón al Este corredizo de 4 metros de ancho por 4 de alto y en el costado Sur dos puertas de madera una de bisagra de 0,80m de ancho y otra corrediza de 1.50 de ancho. Tiene iluminación natural ya que cuenta con 10 chapas de plástico traslúcidas de color blanco. La iluminación artificial esta constituida por tres, apliques para lámparas. El Galpón tiene unos 300 m2 de superficie, de 9 metros de ancho, por 35 metros; de largo aproximadamente de 5 metros: de alto, construido en su totalidad con chapas galvanizadas usadas, se nota que es reciclado, estado bueno. Su techo presenta 10 cabreadas a dos aguas de hierro «T» con columnas de caño de 5 pulgadas de diámetro con zócalo en todo su perímetro de 40 cm. de alto construido en material (bloques de cemento), piso de material alisado con canaletas de desagüe. Cuenta con cañería de gas de ingreso al galpón sin regulador solo queda la cabina correspondiente. Tampoco cuenta con servicio de luz y agua ya que le fue retirado el medidor y transformador trifásico correspondiente. En el exterior del galpón existen sobre su pared Sur depósitos construidos en cantonera uno de 2m x 10m y otro de 3m x 4m para los desperdicios de lana también se encontró un FULON de 2,5m de diámetro y 1 de ancho construido en madera sin motor. Y con la base de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 66.594,00) y al mejor postor el día 29 de diciembre del 2004, a las 11:30 hs. en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de esta ciudad y 2) Los siguientes bienes individualizados como: Troqueladora Hidráulica marca Enrique Schuster SMC, u'54242; Cuatro máquinas peleteras de coser con mesa y motor eléctrico de 1/2 CV Treassere, modelo Fs-762H; Sobadora Marca Foresti el motor trifásico 7.5 CV marca Corradi n° 229515; Cargadora tipo a rodillo el dos motores trifásicos marca Corradi u'851694 de 1/4 CV y n°2288 para el movimiento de cilindro central de 4 CV; rasadora con doble cuchilla con dos motores trifásicos de 4 CV para la mesa y 5.5 CV para el rodillo de 2800 RPM; Centrifugadora de 50 Kg. de capacidad con motor trifásico de 7.5 CV; Ftilon construido de madera dura, soporte de hierro U con motor trifásico tipo MTA 1320 de 7.5 CV marca Corradi; Combinada de Carpintería con motor trifásico de 5 CV; Descarnadora con motor trifásico de 5.5 CV u'880011 tipo 1 12M/4 marca Corradi, Lijadora (le cueros con motor Trifásico de 5.5 CV y extractor adicional con motor (trifásico) de 5.5 CV; Plancha a gas con extractor forzador de aire con motor Corradi de 5.5 CV n° 880129 tipo 112M/4 y motor trifásico Electromax n°186017 de 5 CV; Dos piletas con removedor chicas de 1000 Ltrs con caja de reducción de salida (le recupero de líquidos); Pileta con removedor de 5000 ltrs. (le madera con caja reductora y salidas de recupero de líquidos con motor eléctrico marca Corradi, tipo 1 12m/2 (le 5.5 CV u'429479); Agujereadora Industrial con mesa de trabajo circular y mesa con morsa porta herramienta, Mandril de 20 mm con motor eléctrico de 5.5 CV n°347550 tipo NITA 132c/5 con caja reductora, transmisión a correa y cadena; Soldadora tipo industrial de trifásica de alta capacidad para soldadura de fundición normal. El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% de seña y el 3% de comisión para la venta del inmueble y el 50% de seña y el 10% de comisión para la venta de los bienes muebles y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el

saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio de Ley-Art. 580 C.P.C. y C.), sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el artículo 584 del C.P.C. y C. Exhibición: consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch.), en días hábiles y horario de comercio. Telefax 02945-453502.

Esquel (Ch), 14 de diciembre del 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 24-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en: (Expte. 1146-2003), se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto Ripa procederá a vender en pública subasta y el mejor postor, el día 30 de diciembre de 2004 a las 11:00 hs., en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel los inmuebles que le corresponden a la demandada individualizados como: CHACRAS 53, 54, 55, 56 y 59 del éjido municipal de El Maitén, Departamento de CUSHAMEN, Provincia del Chubut, con superficies de: 16 hás, 50 ás. MATRICULA (09-13) 5045; 18 hás, 02 ás. MATRICULA (09-13) 5046; 15 hás, 22 ás. MATRICULA (09-13) 5047; 13 hás, 20 ás. MATRICULA (09-13) 5048; 22 hás, 97 ás. MATRICULA (09-13) 5044, respectivamente. Con la base del mutuo hipotecario de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-), conforme Resolución N° 2251/2001 de fecha 12/11/2001; y al mejor postor. Los inmuebles registran una deuda en la municipalidad de El Maitén al día 11 de mayo de 2001, de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 883,20.-) cada uno de ellos. Estado de ocupación y edificación: se encuentra libre de ocupantes. Por otro lado no existen edificaciones en todos los predios, salvo los alambres perimetrales, en estado regular de conservación, un contrapiso y bases de sujeción de concreto, donde presumiblemente hubo un galpón. También existe a unos 40 mts. de estas bases un pozo de riego encamisado en caño galvanizado de 8 pulgadas de diámetro. Por otro lado también se pudo constatar que el inmueble cuenta con un pilar de ingreso de luz, sin medidor ni transformador y 50% de la línea de ingreso instalada. El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% de seña, el 3% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de la compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio Ley - Art. 580 C.P.C. y C.), sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el Art. 584 del C.P.C. y C.

Exhibición: Consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch), en días hábiles y horario de comercio. Telefax (02945) 453502. Esquel (Ch), 17 de Diciembre de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 24-12-04 V: 27-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACION PUBLICA N° 05/2004

Obra: «Pavimentación Avenida Piedra Buena Quinta Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 05/2004, para la Obra «Pavimentación Avenida Piedra Buena Quinta Etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 1660/04. La obra comprende el sector de la Avda. Piedra Buena en el tramo comprendido entre las calles Fragata La Argentina y Goleta Juliet, incluyéndose además la pavimentación de las siguientes transversales: Goleta Juliet, Almirante Brown y Combate Naval de Monte Santiago entre las avenidas Tte. Cnel. Piedra Buena y Armada República Argentina; Antártida Argentina, Contralmirante Guerrico, Tte. Cnel. De

La Peña, Comodoro Py, Comodoro Rivadavia y Comodoro Urtubey en el tramo entre las avenidas Capitán de Fragata Moyano y Tte. Cnel. Piedra Buena; y Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha entre las avenidas Capital de Fragata Moyano y Armada República Argentina.

Fecha y Lugar de Apertura: 18 de enero de 2005 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos dos mil novecientos cuarenta y dos con veintiocho centavos (\$ 602.942,28).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Garantía de Oferta: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos Seis mil veintinueve con cuarenta y dos centavos (\$ 6.029,42).

Valor del Pliego: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos).

Capacidad Técnico-Financiera: Pesos Un Millón Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$ 1.808.826,84).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 21-12-04 V: 27-12-04.